



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N°1012 DE  
FECHA 16 DE ABRIL DE 2020 QUE MODIFICÓ  
EL "CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN  
SALUD RURAL COMUNA DE ARICA"

DECRETO N° 3608 /2020.-

ARICA, 06 de mayo del 2020.-

RECEBIDO  
MAY 11 2020

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1034, de fecha 20 de abril del 2020, que Rectifica la Resolución Exenta N°1012 de fecha 16 de abril del "Convenio Programa Equidad en Salud Rural, Comuna de Arica Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 1034, de fecha 20 de abril del 2020, que Rectifica la Resolución Exenta N°1012 de fecha 16 de abril del "Convenio Programa Equidad en Salud Rural, Comuna de Arica Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, en el sentido de rectificar por un error de transcripción en sus considerandos N°6.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/RTS/ESP/mav.

4148.  
04 MAYO 2020



ASESORIA JURIDICA  
N° 486 (20-04-2020)  
PPSM/MCA

RECTIFICA RES. EX. N° 1012 DE 16 DE ABRIL DE 2020  
DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO SALUD ARICA,  
"CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL  
COMUNA DE ARICA, PARA EL AÑO 2020"

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
O F I C I N A  
29 ABR 2020  
2402  
P A R T E S

RESOLUCION N° 1034  
Exenta

COPIA

ARICA,  
20 ABR 2020

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.880; el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N°7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

1. El Memorándum N° 147 de la Dirección del Servicio que solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica rectificar la Resolución Exenta N° 648 de 10 de marzo de 2020, que modificó la Resolución Exenta 3225 de 27 de diciembre de 2019 de la misma Dirección, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL COMUNA DE ARICA" para el año 2020. Lo anterior, debido a que al momento de dictar dicha Resolución, en sus considerandos 4, 5, y 6 se produjeron errores de transcripción que era necesario corregir;
2. La Resolución Exenta N°1012 de 16 de abril de 2020 que rectificó en lo indicado en el Memorándum N° 147 la Res. Exenta N° 648 de 10 de marzo de 2020 de la Dirección del Servicio;
3. Que en dicho Memorándum las correcciones señaladas para realizar en el considerando 6 sólo se referían a modificar la referencia hecha al Memorándum N°195 cuando debía ser al Memorándum 95.
4. El correo electrónico enviado por Doña Jimena Rodríguez Baeza a la Jefa (S) del Departamento de Asesoría Jurídico, el 20 de abril de 2020, en relación a que en el considerando N° 6 también debía cambiarse el nombre del Convenio;
5. Que, en virtud de la facultad correctiva de revisión de oficio de los actos administrativos por parte del órgano del Estado que los hubiere dictado, consagrada en el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.880, se procede a rectificar la resolución indicada por un error de en su considerando N°6;
6. En virtud de lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1°. **RECTIFÍCASE**, la Resolución Exenta N°1012 de fecha 16 de abril de 2020, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que modificó el "CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL COMUNA DE ARICA" para el año 2020, debido a que en el considerando N°6 se debía cambiar el nombre del Convenio al que se hace referencia y que es necesario corregirlo, quedando de la siguiente manera:

**Donde dice:**

4. El Memorándum N°95 de 02 de marzo de 2020, de la Directora del Servicio, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2020, del Convenio Programa Detección, Intervención, de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2020, enviadas por el Ministerio de Salud;

Debe decir:

6. El Memorandum N°95 de 02 de marzo de 2020, de la Directora del Servicio, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2020, del Convenio Programa Equidad en Salud Rural Comuna de Arica, de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2020, enviadas por el Ministerio de Salud;

2°. DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes



AMADOR RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ  
MINISTRO DE FE (S)



ASESORIA JURIDICA  
N° 486 (20-04-2020)  
PPSM/MCA

RECTIFICA RES. EX. N° 1012 DE 16 DE ABRIL DE 2020  
DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO SALUD ARICA.  
"CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL  
COMUNA DE ARICA, PARA EL AÑO 2020"

RESOLUCION N°  
Exenta

1034

ARICA,

20 ABR 2020

**COPIA**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.880; el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N°7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

1. El Memorándum N° 147 de la Dirección del Servicio que solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica rectificar la Resolución Exenta N° 648 de 10 de marzo de 2020, que modificó la Resolución Exenta 3225 de 27 de diciembre de 2019 de la misma Dirección, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL COMUNA DE ARICA" para el año 2020. Lo anterior, debido a que al momento de dictar dicha Resolución, en sus considerandos 4, 5, y 6 se produjeron errores de transcripción que era necesario corregir;
2. La Resolución Exenta N°1012 de 16 de abril de 2020 que rectificó en lo indicado en el Memorándum N° 147 la Res. Exenta N° 648 de 10 de marzo de 2020 de la Dirección del Servicio;
3. Que en dicho Memorándum las correcciones señaladas para realizar en el considerando 6 sólo se referían a modificar la referencia hecha al Memorándum N°195 cuando debía ser al Memorándum 95.
4. El correo electrónico enviado por Doña Jimena Rodríguez Baeza a la Jefa (S) del Departamento de Asesoría Jurídico, el 20 de abril de 2020, en relación a que en el considerando N° 6 también debía cambiarse el nombre del Convenio;
5. Que, en virtud de la facultad correctiva de revisión de oficio de los actos administrativos por parte del órgano del Estado que los hubiere dictado, consagrada en el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.880, se procede a rectificar la resolución indicada por un error de en su considerando N°6;
6. En virtud de lo anterior, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1°. **RECTIFÍCASE**, la Resolución Exenta N°1012 de fecha 16 de abril de 2020, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que modificó el "**CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL COMUNA DE ARICA**" para el año 2020, debido a que en el considerando N°6 se debía cambiar el nombre del Convenio al que se hace referencia y que es necesario corregirlo, quedando de la siguiente manera:

#### Donde dice:

4. El Memorándum N°95 de 02 de marzo de 2020, de la Directora del Servicio, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2020, del Convenio Programa Detección, Intervención, de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2020, enviadas por el Ministerio de Salud;

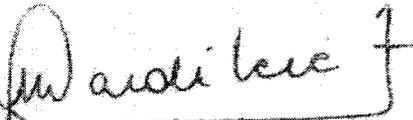
Debe decir:

6. El Memorandum N°95 de 02 de marzo de 2020, de la Directora del Servicio, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2020, del Convenio Programa Equidad en Salud Rural Comuna de Arica, de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2020, enviadas por el Ministerio de Salud;

2°. DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Gerardo Espindola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
  
MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

  
  
FERNANDO RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ  
MINISTRO DE FE (S)